



Personería Municipal de Viterbo

ACLARATORIO No. 01 al contrato CPSP-004-2026
SECOPII CO1.PCCNTR.9596510

CONTRATISTA
CC

JESUS MANUEL RESTREPO
1.061.368.453

Que la PERSONERIA MUNICIPAL DE VITERBO celebro el contrato CPSP-004-2026 SECOP II CO1.PCCNTR. 9596510, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES E INTERVENCIONES EN MATERIA SALUD Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD".

Que tanto en los estudios previos como en el clausulado-contrato se indicó los descuentos a realizarse discriminados de la siguiente manera:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Estampilla bienestar del adulto mayor	4%	SI
RETEICA	1%	SI
Estampilla Pro-Cultura	1%	SI
Universidad de Caldas	1%	SI
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique.	

De conformidad con lo indicado anteriormente, una vez revisados lo documentos aportados se observa que existió un error de digitación en la estampilla PRO-CULTURA, por lo cual se entenderá que los descuentos a realizarse son los siguientes:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Estampilla bienestar del adulto mayor	4%	SI
RETEICA	1%	SI
Estampilla Pro-Cultura	2%	SI
Universidad de Caldas	1%	SI
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique.	

Que previa acta de inicio del contrato, y por lo anterior, se aclaran los descuentos a realizarse y los cuales quedarán aplicados al contrato y al pago que se realice del mismo.

Se firma el 30 de junio de 2026

JAIME JOSÉ ZULUAGA GARCÍA
PERSONERO MUNICIPAL

JESUS MANUEL RESTREPO
contratista